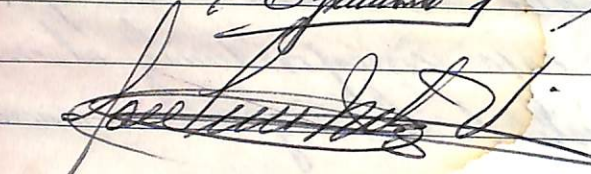
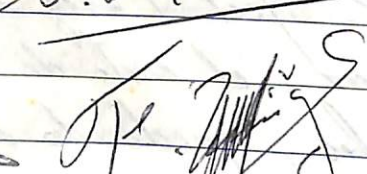
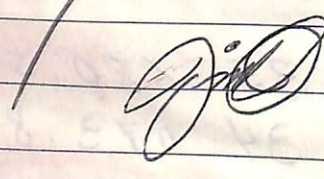
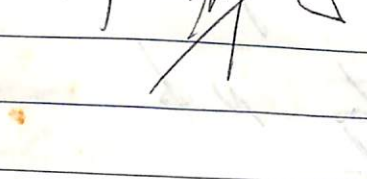


No habiendo más asuntos que tratar, se declara cerrada la Sesión, firmando la presente los que en ella intervinieron Donos E.E.

Ejército 1.º Hon. B. 
  
  

Siendo las 18 horas del día 28 de Noviembre de 1994, reunidos en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal la mayoría de los C. Regidores y Síndico Municipal, presididos por el C. José Luis Martínez Vázquez, Presidente Municipal Constitucional, con el fin de llevar a cabo su Sesión de Cabildo Ordinaria, bajo el siguiente orden del día:

- 1.- Paso de lista.
- 2.- Lectura del Acta anterior.
- 3.- Asunto de la aportación del equivalente al uno y medio por ciento de lo que se entregue en forma mensual a este Ayuntamiento por la Secretaría de Finanzas del Estado de Puebla, autorizando a esta Dependencia a deducir dicho impuesto, a efecto de fortalecer las actividades de capacitación, asesoría técnica y supervisión de la Cuenta Pública que la Contaduría Mayor de Hacienda del



H. Congreso del Estado, debe desarrollarse en cumplimiento a las atribuciones constitucionales y reglamentarias.

- 4.- Avance de obra negra del Hospital y propuesta del equipamiento.
- 5.- Nuevos Bachilleratos en Las Lajas y Jicota-pa.
- 6.- Solicitar la validación de los manantiales para surtir de agua potable a Etlatitlán y Cruztitlán.
- 7.- Asuntos Suplenes.

Con fundamento en los Artículos 115 párrafo 1º Fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política Local; 13, 37, 40,

Fracciones I, IX, XII 52 y 55 Fracción IX de la Ley Orgánica Municipal; 4 Fracción XIV de la Ley Orgánica y Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Las reformas al Artículo 115 de la Constitución General de la República, entre otras atribuciones, determinaron y ampliaron el ámbito de competencia de los Municipios en la prestación de servicios públicos, administración del suelo urbano y en la recaudación de ingresos, derivados de la prestación de tales servicios.

La expedición de las Leyes de Coordinación Fiscal Federal y Estatal y la suscripción del convenio de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y los distintos Convenios de Colaboración Administrativa



y sus anexos, que anualmente han venido suscribiendo el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Puebla, han propiciado el reforzamiento de la Hacienda Pública de los Municipios en forma acelerada.

El Gobierno del Estado de Puebla, en cumplimiento al Artículo 115 Fracción IV inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, transfirió a los Municipios la recaudación de todos los Impuestos a la Propiedad Inmobiliaria y de otros conceptos de Derechos que antes eran administrados por el propio Estado.

Con motivo del aumento de los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal, por lo que hace a su captación, custodia y manejo y aplicación, se ha presentado un incremento en el movimiento general de las operaciones y la necesidad de que el Ayuntamiento requiera de supervisión adecuada e información y orientación oportuna en materia de manejo de su Cuenta Pública.

Como resultado de lo anterior el H. Congreso del Estado, tuvo a bien adicionar la Fracción IX al Artículo 55 de la Ley Orgánica Municipal, así como reformar la Fracción XIV del Artículo 4 de la Ley Orgánica y Reglamentaria de la Contaduría Mayor de Hacienda, lo que permite una mayor y supervisión de las obras y servicios públicos, siendo insoslayable el interés ge-

neral en la vigilancia de los recursos públicos municipales para su correcto manejo, lo cual es responsabilidad Constitucional del H. Congreso del Estado.

Es impostergable por parte de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, el establecimiento de mecanismos ágiles, modernos y oportunos en beneficio de una administración eficiente, honesta y transparente del H. Ayuntamiento que me honro en presidir, en beneficio de la comunidad a la que representamos y servimos.

El H. Ayuntamiento a mi cargo, considera fundamental desarrollar programas de capacitación permanente en todos los niveles de la Administración Municipal, a efecto de lograr la modernidad que los tiempos actuales reclaman.

Este cuerpo edilicio reconoce que para lograr los fines anteriores es fundamental que el H. Ayuntamiento a mi cargo, coadyuve con una aportación tomada de sus recursos, que permita soportar los programas de apoyo, asistencia técnica y supervisión en el manejo de la Cuenta Pública que requiere esta Administración Municipal.

Enviando a bien lo anterior, el Cabildo de este H. Ayuntamiento emite el siguiente Acuerdo:

Unico: Otorgar por parte de este H. Ayuntamiento durante el periodo comprendido del 1º de Enero de 1995 al 14 de Febrero



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ZACATLÁN, PUE.
PRESIDENCIA



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ZACATLÁN, PUE.
PRESIDENCIA

ro de 1996, un apoyo o aportación equi-
valente al uno y medio por ciento de lo
que se entregue en forma mensual a este
Ayuntamiento por la Secretaría de Finanzas
del Estado de Puebla autorizando a esta De-
pendencia a deducir dicho importe, a efec-
to de fortalecer las actividades de capaci-
tación, asistencia técnica y supervisión de la
Cuenta Pública que la Contaduría Mayor
de Hacienda del H. Congreso del Estado, debe
desarrollar en cumplimiento a sus atribuciones
constitucionales y reglamentarias. Comuni-
quese y Cumplase. Se da cuenta con el
verbo del Presidente del Comité del Agua Potable
de Tepoxcuantla C. Esteban Morales Mo-
lina y demás miembros del mencionado
Comité, quienes solicitan se autorice en
sesión de Cabildo el uso del manantial
"Ojo de Agua" ubicado en ese Barrio y
propiedad de la C. Ernestina Hernández,
quien lo cede para uso doméstico de la
propia Comunidad. Acuerdo. Se aprueba
la concesión del referido manantial para
beneficio de el Barrio de Tepoxcuantla.
Comuníquese y Cumplase. Se da cuenta
con el verbo de los Ciudadanos de Tlaxi-
tlapa, del Presidente Auxilio Cirilo Cruz
Cruz de las personas que integran el
Comité del Agua Potable de la mencionada
Comunidad, quienes solicitan se autorice
en sesión de Cabildo el uso del manantial
denominado "La Virgen" que se encuentra

ubicado en el terreno "El Guapán", en virtud
de que con el uso de este manantial se benefi-
cien los habitantes de Tlaxi-tlapa, este manantial
es propiedad de la C. Silvana Ramos quien cede
los derechos para uso doméstico de la propia
Comunidad. Acuerdo. Se aprueba la conce-
sión del referido manantial "La Virgen" para
beneficio de los habitantes de Tlaxi-tlapa. Co-
muníquese y Cumplase. Se da cuenta con
el verbo del Acta de Donación que efectuaron
los representantes legales de las Comunidades de
Cruztilta y la Mesa de San Cristóbal Xochi-
milpa de este Municipio de Zacatlán Pue y
donde solicitan a los C. Facundo Sampayo
Grijó y Lorenzo Cruz Cruz, Presidente de
la Comisión y Presidente de Vigilancia de
Bienes Comunales la donación del manantial
"El Campanario" para uso doméstico de
las dos referidas comunidades, tanto el Pre-
sidente de la Comisión como el Presidente del
Comité de Vigilancia, sin prever alguna otor-
gan la donación para el uso de el agua
del referido manantial a Cruztilta y la
Mesa de San Cristóbal Xochimilpa. Comuníquese
y Cumplase. A la fecha el avance de obra
negra de la ampliación del Hospital Lic. Luis
Calderón es de un 65 %. En esta propuesta
el equipamiento en Programa de Salud, comu-
nemente esperamos la aprobación de Sedesol.
La Ranchería de las Lajas y la Comunidad
de Jiedapa ya cuentan con Bachilleros
Comunitarios. No habiendo mas asunto que



tratar, se declara cerrada la Sesión, firmando
la presente los que en ella intervinieron. Damos
Fe. —

Epifanio / G. León B. / Procurador V.

Albano / W. M. S. / Julio
Julio / W. M. S. / W. M. S.